

SAT ANUNCIA NUEVA PRÓRROGA PARA EMITIR EL COMPLEMENTO DE PAGOS DEL CFDI

La autoridad fiscal extendió su plazo hasta el 1 de septiembre de 2018.

Como todos sabemos, la adopción de la factura 3.3 ha sido un infame dolor de cabeza para personas físicas y morales. El cambio ha representado tal esfuerzo por parte de los contribuyentes que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha visto obligado a otorgar diversas prórrogas para que la gente pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

En diciembre, el SAT anunció que los contribuyentes podrían emitir el complemento para recepción de pagos del CFDI de manera opcional hasta el 31 de marzo de 2018. Pero la autoridad fiscal ya extendió su plazo: según la última actualización del segundo anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el portal del SAT, la emisión del complemento para pagos del CFDI será obligatoria hasta el 1 de septiembre de 2018.

Séptimo: Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de agosto de 2018.”

ventas-2@ciberwin.com.mx

www.ciberwine.com.mx